

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 219 Viernes 15 de noviembre de 2013 Pág. 15629

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

13516 GRUPO P.R.A., S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE) PRASA EJECUCIÓN DE OBRAS, S.L.U. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 y 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LSMESM), se hace público que con fecha 8 de noviembre de 2013, la Junta General Extraordinaria y Universal de la mercantil "Grupo P.R.A., S.A." (sociedad absorbente), aprobó por unanimidad la fusión por absorción de la mercantil "Prasa Ejecución de Obras, S.L.U." (sociedad absorbida) siendo aquélla el Socio Único de ésta, con disolución sin liquidación de la absorbida, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente.

A estos efectos se pone de manifiesto que a la presente fusión por absorción le resulta de aplicación el régimen previsto en los artículos 42 y 49 LSMESM, al concurrir tanto en las sociedades participantes como en el acuerdo adoptado los requisitos exigidos para ello. En consecuencia, no son de aplicación las normas generales que sobre el Proyecto y el Balance de fusión que se establecen en las Secciones segunda y tercera del Capítulo I de la mencionada ley, ni las relativas a la información de la fusión, adopción del acuerdo y publicación de la convocatoria de junta prevista en los artículos 39 y 40 LSMESM; ni tampoco el informe de los administradores ni de los expertos independientes. A los efectos oportunos se manifiesta que las mercantiles implicadas no cuentan con representante de los trabajadores, y que la presente fusión no tendrá efectos sobre el empleo. De igual forma se informa expresamente que, dado que la totalidad de las participaciones sociales de las absorbidas pertenecen directamente a la absorbente, la presente fusión no implica ampliación de capital en la misma.

Finalmente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades implicadas a obtener el texto íntegro del acuerdo y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LSMESM durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo.

Córdoba, 11 de noviembre de 2013.- Grupo Prasa, representado por D. José Romero González como Administrador Único.-Prasa Ejecución de Obras, S.L.U., Grupo Prasa como Administrador Único, representado por D. José Romero González.

ID: A130063094-1